



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2019-004-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

23 ENE 2019

RECIBIDO POR Jenny Diaz

HORA 14:50 INGRESO N° 055

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264, señala: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Por favor Jonathan

Que, el COOTAD, señala Art. 485.- Régimen legal de la propiedad integrada.- El lote de terreno resultante, si fuere de varios titulares, estará sometido al régimen de propiedad horizontal: para lo cual, el órgano legislativo del gobierno descentralizado, en la correspondiente resolución, establecerá las reglas de ajuste a este régimen, según se hubiese regulado en las ordenanzas que se dicten para el efecto;

subir a la página web

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 003-CLCF-GADMFO de fecha 18 de enero del 2019, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Lcda. Mercy Ayala, Magdalena Mera y Miguel Sabando, Presidenta y vocales respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 18 de enero del 2019, a las 10H00, en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de las concejalas magister Mariuxi Sánchez, Eduardo Montaña y del servidor público Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 15, manzana Nro. D-3, ubicado en la calle "Eloy Alfaro" y "Avenida 9 de octubre", barrio "Central", ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, propiedad de la ciudadana Vélez Peñafiel Elsa Oliva con cédula de identidad 0904699196;

24/01/2019

Que, la señora concejala Mercy Ayala Lapo en calidad de Presidenta de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la ordenanza que declara de propiedad horizontal el bien inmueble, lote de terreno urbano, signado con el Nro. 15, manzana Nro. D-3, ubicado en la calle "Eloy Alfaro" y "Avenida 9 de octubre", barrio "Central", ciudad Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, propiedad de la ciudadana Vélez Peñafiel Elsa Oliva con cédula de identidad 0904699196; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad de los señores concejales, concejalas y alcalde:

APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA ORDENANZA QUE DECLARA DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL NRO. 15, MANZANA NRO. D-3, UBICADO EN LA CALLE "ELOY ALFARO" Y "AVENIDA 9 DE OCTUBRE", BARRIO "CENTRAL", CIUDAD PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, PROPIEDAD DE LA CIUDADANA VÉLEZ PEÑAFIEL ELSA OLIVA CON CÉDULA DE IDENTIDAD 0904699196.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, GAPAM, Gestión Ambiental, Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 22 de enero del 2019.

Abg. Fabián Patrero Guaman Chaluisa SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

